



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0044, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día seis (06) del mes de junio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado del Dpto. de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité, **Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

La **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para Servicios para Producción de Material Publicitario.

Ítem No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de producción de material publicitario, que incluye: dos (2) comerciales, un (1) infomercial, adaptados ambos a radio y redes sociales y cuatro (4) banners, para inserción en periódicos digitales	Unidad	1

- 2) La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; y designación de peritos.
- 3) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. López**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DC-EV-2019-220, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el **Lic. Eduardo Rosario**, Encargado del Departamento de Comunicaciones, dirigida al **Lic. Mario Jiménez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita los Servicios para la Producción de dos Spots Publicitarios y un Infomercial, adaptados a la vez, para Radio y Redes Sociales y el Diseño de Cuatro (4), Banners para insertarlos en Periódicos Digitales.

VISTA: La solicitud de Apropriación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2019-0092, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al

Departamento Financiero, para Servicios para la Producción de dos Spots Publicitarios y un Infomercial, adaptados a la vez, para Radio y Redes Sociales y el Diseño de Cuatro (4), Banners para insertarlos en Periódicos Digitales, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,200,060.00)**.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG1558986194559bFlj3, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para Servicios para la Producción de dos Spots Publicitarios y un Infomercial, adaptados a la vez, para Radio y Redes Sociales y el Diseño de Cuatro (4), Banners para insertarlos en Periódicos Digitales, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,200,060.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

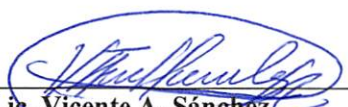
Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para el Servicios para la Producción de dos Spots Publicitarios y un Infomercial, adaptados a la vez, para Radio y Redes Sociales y el Diseño de Cuatro (4), Banners para insertarlos en Periódicos Digitales.


SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para el Servicios para la Producción de dos Spots Publicitarios y un Infomercial, adaptados a la vez, para Radio y Redes Sociales y el Diseño de Cuatro (4), Banners para insertarlos en Periódicos Digitales.


TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores Lic. Eduardo Rosario, Encargado Del Departamento de Comunicaciones; Sr. Johnny Romero, Productor/Editor, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y la Licda. Ana Valdez, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.


Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Vicente A. Sánchez
Director Administrativo y Financiero
Miembro




Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro


Lic. Jhonatan Natera Rosario,
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en representación del Dr. Enrique Matos,
Director General y Presidente del Comité.


Licda. María de los Ángeles Rodríguez
Responsable de Oficina de Acceso a la
Información y Miembro

CCC.WL.av.